



Referencia:	245/2023
Procedimiento:	Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección
PERSONAL	

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EXTERNA DE TÉCNICO/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo externa para el puesto de Técnico/a de Transformación Digital, con el fin de hacer frente a las necesidades temporales de personal que puedan surgir por ausencias, incapacidades temporales u otras urgencias.

Las funciones específicas del puesto objeto de la convocatoria son las siguientes:

- Integración y programación de sensores y actuadores IoT (actuales y futuros) en diversos sistemas y en la plataforma de ciudad.
- Diseño, explotación y mantenimiento del sistema de monitorización y alertas de la totalidad de dispositivos IoT de la ciudad.
- Colaboración en el mantenimiento, explotación y monitorización de la red IoT de ciudad.
- Creación de indicadores y cuadros de mando en la plataforma de ciudad.
- Colaboración en diversas acciones y proyectos relacionados con la sensibilización y dinamización en la transformación digital de las empresas del territorio.
- Mantenimiento y programación de diferentes módulos de la plataforma de ciudad inteligente y de webs relacionadas.
- Seguimiento y control de proyectos relacionados con la Smart City.
- Coordinación para el diseño y puesta en marcha de App's móviles relacionadas con la Smart City.
- Programación web relacionada con la plataforma de ciudad y la smart city.
- Desarrollos relacionados con el Geoportal.
- Colaboración en la elaboración de pliegos de condiciones relacionados con la ciudad inteligente.
- Colaboración en el desarrollo y seguimiento de proyectos y subvenciones relacionados con la smart city y la innovación.
- Estudio y análisis de las diversas soluciones comerciales de las diferentes verticales de ciudad inteligente.





- Desarrollo, programación e integración de API's de sensores IoT, de aplicaciones software y de la plataforma de ciudad.
- Colaboración con proyectos relacionados con loT y desarrollo software dentro del ámbito de la cátedra Smart City en particular, y con las universidades en general.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión del justificante acreditativo del pago de la tasa correspondiente, o de la exención de la misma.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del grado en Administración y Dirección de Empresas y del grado en Ingeniería Informática o equivalentes.
 - Se consideran equivalentes al Grado de Administración y Dirección de Empresas las siguientes titulaciones: grado en Grado en Administración de Empresas, grado en Grado en Administración de Empresas y Gestión de la innovación e ingeniería en Organización Industrial.
 - Se consideran equivalentes al Grado de Ingeniería Informática las siguientes titulaciones: Grado en Ciencia de Datos, Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniero e Ingeniero Técnico en Informática, Ingeniero e Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones.
 - Otras equivalencias deberán ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose justificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros habrán de ser debidamente homologados.
- Estar en posesión del nivel B1 de conocimientos del idioma valenciano
- Estar en posesión del nivel B1 de inglés.

A la convocatoria podrá presentarse también personal fijo de este Ayuntamiento, tanto funcionario como laboral, que pasará a integrar una bolsa diferenciada, de carácter interno, y que se regirá por el capítulo 4 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy.





BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de este Ayuntamiento (www.alcoi.org).

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la página web/tablón de este Ayuntamiento.

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- justificación del pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen y Participación en Procesos Selectivos, o acreditación de exención de tasas.
- acreditación de los requisitos específicos que figuran en la convocatoria, o declaración jurada de su posesión, debiendo ser aportados obligatoriamente en caso de obtener contrato o nombramiento.
- acreditación de los méritos aportados.

Para realizar el pago, deberá descargarse previamente el impreso de autoliquidación de tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento. El importe será el fijado en la ordenanza municipal correspondiente al subgrupo de titulación A2.

Se encuentran exentos del pago de la tasa aquellos/as aspirantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado oficial que se acompañará a la instancia de solicitud.
- Las personas demandantes de empleo no subsidiarias, según certificados emitidos por la correspondiente Oficina de Empleo donde conste que la persona se encuentra inscrita como demandante de empleo, y además que no percibe prestación económica de la misma. Ambas certificaciones deberán acompañarse a la instancia de solicitud.

Gozarán de una bonificación del 50% aquellos/as aspirantes miembros de familias numerosas o monoparentales que tengan reconocida tal condición.

BASE CUARTA. Ejercicio.





Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos (2) horas, un ejercicio de carácter práctico o teórico práctico relacionado con el temario que se recoge en esta convocatoria.

Una vez finalizada la realización del ejercicio el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura de su ejercicio. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formularle todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con el tema expuesto.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición de los temas.

Será necesaria la superación del ejercicio, con un mínimo de puntuación de 5 sobre 10, para la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

BASE QUINTA. Méritos.

VALENCIANO:

Adicionalmente, se sumarán los puntos que se indican en concepto de conocimiento de valenciano, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida y, entre ellas, únicamente la de nivel más alto:

- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

INGLÉS:

Se añadirá la puntuación que se indica en concepto de conocimiento del idioma inglés, mediante acreditación del nivel que se posea, valorándose únicamente las titulaciones superiores a la exigida, y entre ellas, únicamente el nivel más alto:

Certificado de nivel B2 : 0,50 puntosCertificado de nivel C1 : 0,75 puntos

Certificado de nivel C2: 1 puntos

TITULACIÓN SUPERIOR:

Se obtendrá un punto adicional por la acreditación de titulación universitaria postgrado, máster o doctorado, siempre que el título aportado esté relacionado con el puesto de trabajo. Solamente podrá puntuarse una titulación adicional.

BASE SEXTA. Comisión de valoración.

Estará compuesta por una presidencia, una secretaría y tres vocalías, además de sus correspondientes suplentes, que serán nombrados por el Alcalde.





La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, indistintamente.

BASE SÉPTIMA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobado por este Ayuntamiento, expuesto en la web municipal, así como en la legislación vigente.

ANEXO. Temario.

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de esta convocatoria, se exigirá la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

- Tema 1. El régimen jurídico del sector público y el procedimiento administrativo común.
- Tema 2. Los órganos de gobierno y la administración local.
- Tema 3. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
- Tema 4. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.
- Tema 5. Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.
- Tema 6. Norma UNE 178104:2017 Sistemas Integrales de Gestión de la Ciudad Inteligente. Requisitos de interoperabilidad para una Plataforma de Ciudad Inteligente.
- Tema 7. Norma UNE 178108:2017 Ciudades Inteligentes. Requisitos de los edificios inteligentes para su consideración como nodo IoT según la Norma UNE 178104.
- Tema 8. Norma UNE 178109:2018 Ciudades Inteligentes. Estación inteligente y conexión con la plataforma de ciudad inteligente.
- Tema 9. Norma UNE-EN 15341:2020 Mantenimiento. Indicadores clave de rendimiento del mantenimiento.
- Tema 10. Norma UNE 66175:2003 Sistemas de gestión de la calidad. Guía para la implantación de sistemas de indicadores.





- Tema 11. Sistemas de Información y su relación con la gestión empresarial. Fundamentos de la Industria 4.0 y sus principales tecnologías disruptivas. Transformación digital.
- Tema 12. Sistemas IoT. Tipos de dispositivos IoT. Redes de comunicaciones para IoT.
- Tema 13. Seguridad para aplicaciones y dispositivos IoT.
- Tema 14. Fundamentos y funcionamientos de los "LoRaWAN Network Servers".
 Chirpstack. TheThingsNetwork.
- Tema 15. Fundamentos y lenguajes de programación relacionados con Arduino y Raspberry Pi.
- Tema 16. Lenguajes de programación Python y SQL.
- Tema 17, JSON.
- Tema 18. Protocolo MQTT. Interfaz de programación de aplicaciones (API).
- Tema 19. Sistemas de gestión de contenidos (CMS). Wordpress.
- Tema 20. Tecnología y plataforma Fiware.
- Tema 21. Metodologías ágiles de gestión de proyectos. Scrum.
- Tema 22. Transformación digital de la empresa. Dirección de la innovación.
- Tema 23. Business Intelligence y Big Data. Herramientas de análisis y explotación de datos.
- Tema 24. Grafana. InfluxDB.
- Tema 25. Análisis y modelos predictivos. Lenguajes de programación para realizar modelos predictivos.